

José Miguel Ortega
 cronica@diariollanquihue.cl

A través de su sitio web oficial, la directora del Colegio San Francisco Javier, Ximena Schnettler, emitió un comunicado en respuesta al fallo de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt que ordena la reincorporación de un estudiante de 8 años con autismo, cuya matrícula había sido cancelada para el año 2026. En el documento, Schnettler señala que la institución educativa acatará íntegramente la resolución judicial, no obstante, advierte que el colegio está "evaluando las alternativas de acción que permite el ordenamiento legal vigente".

La institución jesuita cuenta con la posibilidad de interponer un recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, contados desde la fecha en que fue notificada la sentencia. Esta reacción institucional surge luego de que el Tribunal de Alzada acogiera el recurso de protección en favor del menor, dejando sin efecto la medida disciplinaria y ordenando su reincorporación inmediata para el próximo año académico.

En el comunicado, la directora añadió que "ya que el caso en cuestión aún está en desarrollo e involucra a un niño, no realizaremos comentarios públicos al respecto, resguardando así su integridad y la confidencialidad que orienta nuestro quehacer. Quienes están más cerca de la situación saben lo que el colegio ha hecho". Asimismo, la autoridad académica sostuvo que "siempre buscamos cuidar a las personas, especialmente a nuestros niños, niñas y jóvenes. Nuestra misión como comunidad edu-

Colegio San Javier le responde a la Corte: acatará fallo, pero evalúan "alternativas" legales

CASO TEA. *Directora Ximena Schnettler emitió un comunicado tras la sentencia del Tribunal de Alzada. Abogado del menor asegura que el recinto suma \$89 millones en multas previas.*

46.798

personas del espectro autista son parte del sistema educativo en Chile: incluye a escuelas regulares, especiales y jardines Junji.

cativa ignaciana es acompañar a cada estudiante en su proceso formativo, reconociendo su dignidad, historia y necesidades particulares".

CONTRAPARTE

Frente a la postura del establecimiento, el abogado Ricardo Mak, de la Fundación Apoyo Legal TEA y patrocinante del recurso, sostuvo que el Colegio San Francisco Javier argumenta que "cumplen con el ejercicio de la autonomía que establece la ley respecto precisamente de su reglamento interno. A criterio de ellos, el ejercicio de la no renovación de la matrícula del niño para el año 2026 era, precisamente, señalar que estaban cumpliendo con lo que establecía, en este caso, el reglamento interno".

Sin embargo, para el abogado esto constituye actos ilega-



EL COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER TIENE CINCO DÍAS PARA APELAR ANTE LA CORTE SUPREMA.

les relacionados con la Ley 21.545 –que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista– y con el Decreto 83, que regula la adecuación curricular. Para Mak, una de las faltas críticas del establecimiento puertomontino fue que el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) "se hizo con posterioridad, casi al término del año escolar".

FALTA DE PREVENCIÓN

La versión del colegio contrasta con lo expuesto por el Tribunal de Alzada de Puerto Montt, que dio por acreditado que la institución canceló la matrícula sin haber implementado debidamente el PAEC ni el proto-

colo de desregulación exigidos por la Superintendencia de Educación bajo la Ley TEA. El fallo subraya que las conductas cuestionadas al alumno estaban asociadas a su condición neurodivergente.

Mak indica que, si el establecimiento no cuenta con las herramientas materiales ni con la capacitación profesional adecuada –porque el sostenedor no los capacitó–, esto no puede ser responsabilidad del niño, sino del colegio. Para el abogado, el objetivo del PAEC es prevenir episodios de desregulación y no solamente generar la inclusión; a su juicio, esto fue lo que no realizó el colegio de la Compañía de Jesús.

HISTORIAL DE INFRACCIONES

Otro antecedente relevado por

la abogada del menor es que el colegio contaba con una serie de infracciones previas. Mak indicó que "hay siete denuncias que fueron sancionadas con multas bastante altas por parte de la Superintendencia a este colegio [San Francisco Javier], lo cual obviamente ratifica el acto ilegal y arbitrario que nosotros denunciamos". Las denuncias se realizaron entre el 9 de junio y el 25 de agosto de 2025, abarcando temas de participación, discriminación y medidas disciplinares. El establecimiento tuvo que pagar alrededor de 89 millones de pesos por multas.

Diario El Llanquihue se contactó con la entidad fiscalizadora para conocer los detalles; informaron que a la brevedad entregará la información requerida.

Para Ricardo Mak, lo importante tras este fallo es que el Colegio San Francisco Javier adopte las medidas pertinentes "precisamente para que puedan implementarse los protocolos necesarios para que todos los niños neurodivergentes sean incorporados correctamente".

El profesional aclaró que la idea no es mantener un conflicto con los establecimientos; por el contrario, la Fundación queda a disposición para colaborar técnica y profesionalmente: "Nosotros vamos a estar disponibles como fundación para apoyar y ayudar en todo lo que sea necesario". CG

**COLEGIO SALESIANO
 P. JOSE FERNÁNDEZ PÉREZ
 DE PUERTO MONTT
 REQUIERE CONTRATAR
 PARA EL AÑO 2026**

**- Profesor(a) de Educación
 Física E. Básica**

**- Profesor(a) de Lenguaje
 y Comunicación E. Básica**

**Enviar antecedentes
 al correo**

contacto@salesianospuertomontt.cl

La urgencia de la inclusión en el país

● El caso del San Javier se enmarca en un contexto nacional complejo. Fue en marzo de 2025 cuando, después de dos hechos de violencia vinculados a estudiantes con TEA –en el Liceo de Excelencia de Trehuaco y en el Liceo Santa Leonor de Talcahuano–, el ministro de Educación, Nicolás Cataldo, señaló la importancia de no retroceder en materia de inclusión. La autoridad indicó que "no solo hemos ido aceptando la diversidad, sino que la hemos ido incorporando en nuestra cotidianidad, que estos episodios ocurrían no puede significar que volvamos atrás". En esa línea, Cataldo manifestó la intención de habilitar salas sensoriales. Estos espacios funcionan como estrategias pedagógicas y de apoyo socioemocional para acompañar a estudiantes autistas y a quienes presenten episodios de desregulación emocional en el marco de la Ley 21.545, permitiendo "calmar su estado de ánimo y volver a un centro que le permita reincorporarse en normalidad a la relación con otros".